



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL  
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 24/01/2018, para su publicación en la página web corporativa.*

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Sesión ordinaria del 17 de enero de 2018.

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta reseñada

### **2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:**

#### **2.1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2018/2/J/TRA POR MEDIO DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.**

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/2/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 211,54 €, con el siguiente detalle:

#### **1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
410 / 2315 / 352	Intereses de demora	211,54

#### **2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):**

<b>Partidas de Gastos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
410 / 2315 / 22699	Otros gastos diversos	211,54

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

#### **2.2.- EXPEDIENTE N° 12/2017. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA “PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYUNTAMIENTO DE TELDE”.**

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato del Servicio de “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL DEL M.I. AYTO DE TELDE”, a la Entidad ZURICH INSURANCE PCL, con C.I.F: W-0072130 H, por importe total de 123.505,53€



**Ayuntamiento  
de Telde**

SECRETARIA GENERAL  
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario para que presente la documentación complementaria para la firma del contrato recogidas en el pliego Administrativo que rigió la licitación objeto del contrato.

**TERCERO:** Comunicar el acuerdo a la Concejalía de Régimen Interior.

**CUARTO:** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en los Boletines oficiales correspondientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

**2.3.- EXPEDIENTE 950/2017. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA ACCTAL. DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

**A C U E R D O S**

**PRIMERO:** CONCEDER la licencia de obra para ejecutar la rehabilitación de una vivienda emplazada en la calle Ansofe, 119, Caserones, TM de Telde de conformidad con el proyecto de ejecución de D. Iván Sánchez Estévez visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 20 de noviembre de 2017, promovida por D. Jesús Benítez Sánchez **CONDICIONADA** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas, así como a la sujeción de las condiciones establecidas en

- La resolución núm. 338/2017 de calificación territorial emitida en fecha 26 de septiembre de 2017 por la Concejera de Gobierno de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria.
- En el informe del técnico municipal de fecha 29 de noviembre de 2017

**CONDICIONES GENERALES**

**1º.-** La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**2º.-** Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

**3º.-** Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL  
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO.-** DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

### **2.4.- EXPEDIENTE 987/2016. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA ACCTAL. DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LICENCIA DE OBRA MENOR.**

#### **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** CONCEDER la prórroga de la licencia de obra, para ejecutar proyecto de pintura de fachada, conexión saneamiento, acera perimetral interior, solera, carpintería y acabado, en inmueble emplazado en la calle El Roque, nº 73, T.M. de Telde, que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 21 de septiembre de 2016, a la Comunidad de Propietarios del Edificio de la Tortuga, por un nuevo plazo igual al inicialmente acordado, desde el día siguiente a la notificación de la resolución que se adopte, así como, en los mismos términos y condiciones.

**SEGUNDO.-** DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



**Ayuntamiento  
de Telde**

SECRETARIA GENERAL  
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

**2.5.- EXPEDIENTE 98/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA ACCTAL. DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO.**

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Dada la constatación de elementos convergentes y concurrentes integradores de la figura jurídica denominada recuperación de oficio, ejercitable, esencialmente, para proteger la posesión administrativa cuando ésta haya sido arrebatada o perturbada ilegítimamente, cuando se haya producido una usurpación de la posesión del bien público sin título alguno, sin que las manifestaciones vertidas por persona/s interesada/s hayan producido el efecto de desvirtuar la materialidad de lo actuado- al contrario han evidenciado la ausencia de título-, y sin que tampoco aquellas deban conformar objeto de la presente, resolver definitivamente y en plenitud de efectos el ejercicio de la potestad administrativa de la recuperación de oficio respecto del espacio de dominio público *nominado y señalado como plaza, zonas libres y/ espacio libre entre dotaciones en la reparcelación del PAU-4, en complejo constructivo localizado entre las calles Anémoma y Junco, referenciado para su localización popularmente como Urbanización Los Alisios-*.

**SEGUNDO.-** Habiéndose formulado petición de suspensión ad cautelam del acto administrativo, no acceder a la misma, por no corresponder el supuesto de hecho planteado con ninguno de los previstos la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común sin que, además, se conciten elementos sustentadores de suspensión alguna del acto administrativo por medio del que definitivamente se resuelva la recuperación de oficio en tanto no existe posibilidad de pervivencia del actual estado de ocupación, ni, en consecuencia, susceptible de integrar materia u objeto de correspondiente y subsiguiente expediente/procedimiento que pueda articularse sobre la base de mantener, aunque fuera parcialmente, lo instalado por exceder ello de todos los márgenes.

**TERCERO.-** Atendiendo a las previsiones establecidas en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 56 y concordantes, y del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 71 y concomitantes, en este momento del procedimiento y cumplimentadas las anteriores fases, requerir, a tenor del contenido y en la forma prevista en el apartado a)



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL  
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

del artículo 56 de la Ley 33/2003, a la entidad Torres Florido S.L y a la Entidad La Garita Restauración S.L, para que cese en su actuación, retire los elementos y no vuelva a colocarlos, señalándole que deberá llevarlo a efecto en el **plazo de ocho días**, así como haciéndole la prevención, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes citado, que En caso de resistencia al desalojo, en caso de no atender al requerimiento, siendo el bien de dominio público, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, que determinará la procedencia del desalojo y, en su caso, la adopción de las medidas previstas en el artículo 56 de la Ley.

Se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo.

**CUARTO.-** Practicar las notificaciones y comunicaciones pertinentes y precisas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

### **3.- ASUNTOS DE URGENCIA:**

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el presente asunto.

**3.1.- EXPDTE 683/2017.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO, RELATIVA A LA APROVACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL CRUZ DE LA GALLINA, PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO “CORTIECO” .**

## **A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial “Cruz de la Gallina”, los cuales consta y se reproducen literalmente en el contenido de este documento.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de 20 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las palmas de Gran Canaria.

**TERCERO.-** Notificar la resolución que se adopte a los interesados.

La Urgencia es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.



**Ayuntamiento  
de Telde**

SECRETARIA GENERAL  
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**PARTE DECLARATIVA**

**PARTE DE CONTROL**

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.**

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:15 horas, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCTAL

EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

Dña. M<sup>a</sup> Celeste López Medina

D. Agustín Arencibia Martín